De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REGIONAL OCCIDENTE, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país. Dentro de este esquema cabe de debe brindar un espacio de zonas verdes a sus clientes con un buen manejo paisajístico de sus zonas verdes, por eso con la ejecución del presente proyecto que tiene como objeto 23500C1242 REALIZAR EL MANTENIIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS DE PASTO, POPAYAN, IPIALES..

La Aeronáutica civil, pretende con este proyecto dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo ambiental de cada uno de los aeropuertos de la Regional Occidente, también cumplir con los requerimientos de las autoridades ambientales. Así mismo mejorar el aspecto visual, del entorno interno y externo de los aeropuertos.

Mediante contrato de prestación de servicio, se adelantará EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS DE IPIALES, PASTO Y POPAYAN, se realizará un mantenimiento de las plantas ornamentales y arbustos esta acción también se acompañará con el control de plagas, vectores y roedores. Acciones como el plateo, deshierbe manual, remoción de tierra, aporte de tierra abonada, es decir se realizarán las tareas básicas para el mantenimiento de las zonas verdes y sus jardines tales como: podar setos y árboles, cortar el césped, trabajar con plantas, acondicionamiento del jardín.

La entidad con el fin de garantizar una aporte a la seguridad aeroportuaria, realiza trabajos de aprovechamiento forestal como es la poda y/o tala de árboles ubicados en zonas internas y externas de los aeropuertos, a los árboles que son declarados obstáculos para la operación aeroportuaria, acción que trae consigo mismo el compromiso de compensación forestal donde sea indicado por el ente de control ambiental local; esta compensación forestal se realizara dentro del plazo de ejecución de esta prestación de servicio

Teniendo en cuenta que las necesidades de la entidad son mayores a las relacionadas en la descripción de la necesidad, dependiendo del precio real de la oferta que resulte ganadora, La Unidad se reserva el derecho de adquirir cantidades superiores hasta agotar el presupuesto oficial asignado

Además, se le da cumpliendo a uno de los propósitos de la entidad el cual es preservar el patrimonio público mitigando el impacto negativo visual que genera la altura de la gramínea así también mejorar

la imagen institucional, reduciendo la proliferación de roedores y vectores de la zona y sus rededores.

• **Diagnóstico general:**

La actualidad de los jardines y zonas verdes de los aeropuertos de la Regional Occidente es que requieren de un cuidado casi de manera inmediata ya que a la fecha están teniendo un mantenimiento preventivo y muy pasivo, ya que no se están suministrando insumos agrícolas para la desinfección como tampoco un control de plagas, control de arrieras, suministro de tierra enriquecida, evitar la o controlar la presencia de plagas y otros enemigos de las plantas y árboles ornamentales, entre otras actividades. Sabiendo que estas actividades se deben hacer de manera frecuente para que eviten el desarrollo de la maleza, otras plantas que se desarrollan y crecen de forma desmedida, compitiendo con las plantas que deseamos tener.

Sabiendo que a todos nos agrada que los jardines y zonas verdes luzcan cuidadas y bonitas, lo indica que los jardines de los aeropuertos de la Regional Occidente requieren de una pronta intervención que se lleve a cabo de forma adecuada.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

23500C1242 REALIZAR EL MANTENIIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS DE PASTO, POPAYAN, IPIALES..

Teniendo en cuenta que este proceso se desarrollara por lotes se describen a continuación:

- **LOTE 1:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS DE PASTO
 Valor asignado **$ 58.666.667**

- **LOTE 2:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS POPAYAN
 Valor asignado **$ 58.666.667**

- **LOTE 3:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS IPIALES.
 Valor asignado **$ 58.666.666**

NOTA IMPORTANTE: LOS PRESUPUESTOS OFICIALES POR CADA UNO DE LOS AEROPUERTOS SON INDEPENDIENTES E INTRANSFERIBLES, ASÍ LAS COSAS, LAS PROPUESTAS NO PUEDEN SUPERAR CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES INDIVIDUALES ENUNCIADOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR SO PENA DE SER RECHAZADOS.

Presente proyecto tiene como objetivo realizar el mantenimiento de las zonas verdes y jardines de los aeropuertos de Ipiales, Pasto y Popayán

La Aeronáutica Civil – Regional Occidente, le hace mantenimiento a las zonas verdes de los aeropuertos de Ipiales, Pasto y Popayán, con el fin de dar un impacto visual positivo de sus zonas verdes y del jardín, a los visitantes y personas permanentes en el aeropuerto, además de dar control a plagas, roedores y vectores de fácil proliferación en estos medios y así aportar también al control y prevención del peligro aviario

mantenimiento de jardines

1. Servicio de jardinería: eliminar las malas hierbas.
2. Servicio de jardinería: Abonado del jardín. ...
3. Servicios de jardinería para controlar las plagas. ...
4. Cuidado y mantenimiento del césped. ...
5. Cuando hacer la poda de arbustos.

Los trabajos consistirán en el corte y la remoción de toda la vegetación, malezas, troncos, matorrales, y otros desechos o materiales protuberantes en las áreas indicadas. También se suministrará insumos aplicados al mantenimiento de jardines y plántulas ornamentales.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
Grupo (F)	70	11	15	00

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de la presente contratación se desarrollarán en el documento llamado FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.**

2.3 Garantía Legal: (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013)

El contratista deberá constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que tendrá como base el valor del contrato y amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo así:

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista, deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL NIT 899.999.059-3 como única asegurada y beneficiaria, los siguientes amparos.

Garantía de seriedad de la Oferta

El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, sin perjuicio de lo anterior, el proponente se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cumplimiento

En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de acta del recibo final.

Calidad del servicio
En una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir del acta de recibo definitivo.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y LA U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL.

2.4 Obligaciones específicas del contratista:

- **a)** Cumplir con lo previsto en la Invitación Electrónica, su complementario y Formatos del Proceso de selección.
- **b)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
- **c)** Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- **d)** Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del Contrato, designado previamente por Dirección Regional.
- **e)** Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud, según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate;
- **f)** El contratista deberá tener en cuenta la implementación total de las medidas de bioseguridad ordenadas por el Gobierno Nacional bajo la resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y protección Social y las demás que se emanen dentro de la pandemia Mundial, sean temporales o definitivas, asumirán dentro de su cumplimiento las medidas de Bioseguridad que establezca la Aeronáutica Civil y los operadores de Aeropuertos, bajo su gasto de implementación.
- **g)** Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato y que están relacionadas en el formato número 8 Especificaciones Técnicas Obligaciones Específicas del contratista.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la propuesta económica ofertada.

3. Atender de manera oportuna las eventualidades o casos de emergencia, dentro del alcance contractual y durante el plazo de ejecución de este, que surjan durante la ejecución de la prestación del servicio.

4. Las actividades de mantenimiento deberán ser programadas dentro de las vigencias del contrato y debidamente aprobadas por el supervisor.

5. El contratista está obligado a suministrar todos los equipos e insumos requeridos para el manejo sanitario de conformidad con las estipulaciones gubernamentales vigentes, en materia de salud y seguridad industrial adoptadas. Por lo tanto, en el cálculo de la administración se debe contemplar el cumplimiento de estas disposiciones.

6. Si se tienen áreas concesionadas, no se deben realizar actividades dentro de las mismas.

7. Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos ambientales, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) a los respectivos aeropuertos para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8. El Contratista deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, de las actividades desarrolladas, al supervisor del contrato, relacionado con el desarrollo de este.

9. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido Al supervisor para su seguimiento y control.

10. El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección, uniformes y carné dando alcance al manual de identidad corporativa de la Aerocivil (el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Aerocivil), sin generar costos adicionales a la AEROCIVIL.

11. El Contratista presentará al supervisor un Informe parcial de cada etapa de ejecución, la cual será anexo a las actas parciales y final en el cual se evalúen los problemas y soluciones pendientes, con su prioridad de atención y se proponga un plan de mantenimiento anual para las siguientes vigencias.

2.5 Aspectos particulares para adelantar la selección abreviada por subasta interna: N/A

2.6 Aspectos particulares para adelantar los concursos de méritos: N/A

2.7 Aspectos particulares para contratos de compraventa o suministro: N/A

2.8 Aspectos particulares para contratos de obra pública. N/A

3 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI __X___
NO _____

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 23 de diciembre de 2022.**

SITIO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Aeropuerto Antonio Nariño al servicio de Pasto – Nariño
- Aeropuerto Guillermo León Valencia al servicio de Popayán – Cauca
- Aeropuerto San Luis al servicio de Ipiales – Nariño

5 VISITA:

5.1 Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

SI _____ NO X__

5.2 En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas, establezca si es necesario la realización de visita de la AEROCIVIL para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas.

SI _____ NO _X__

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Marcar con una X**
Licitación Pública	
Licitación pública	
Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	**X**
Subasta inversa presencial	
Subasta inversa electrónica	
De menor cuantía	
Concurso de Méritos	
Concurso de méritos abierto	
Concurso de méritos con precalificación	

7.1 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

- **Prestación de servicios operativos** **X**
- Consultoría
 - Interventoría ☐
 - Supervisión ☐
 - Estudios y/o diseños ☐
- Obra pública
- Compra venta ☐
- Suministro ☐
- Seguros: ☐
- Otro: _____

7 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Clasificación**	**Descripción**

				UNSPSC	
70	11	15	00	GRUPO (F)	

8 ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte de la planeación del proceso de contratación y materialización del cumplimiento de los deberes de planeación, responsabilidad y transparencia consagradas en la Ley 80 de 1993 se elaboró el FORMATO No. 10 ESTUDIO DEL SECTOR.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Riesgos previsibles de la ejecución del contrato VER FORMATO No. 9 - MATRIZ DE RIESGOS.

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Devolución del pago anticipado				
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	**X**	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Desde la fecha de celebración del contrato, Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del		En una cuantía equivalente al veinte por	Desde la fecha de celebración del contrato, Hasta la fecha de

	contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	**X**	ciento (20%) del valor del contrato.	terminación del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final		. Porcentaje: al veinte por ciento [_20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	**X**	. Porcentaje: al veinte por ciento [_20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	**X**	En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**.	Desde la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMLMV				

300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMLMV e inferior o igual a $ 2.500 SMLMV.				
400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMLMV e inferior o igual a $ 5.000 SMLMV				
500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMLMV e inferior o igual a $ 10.000 SMLMV				
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV.				
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.		Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Por cinco (5) años más.

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis realizado al sector, arrojó un valor para el proceso 23500C1242 REALIZAR EL MANTENIIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS DE PASTO, POPAYAN, IPIALES.. por un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $176´000.000,00.

Teniendo en cuenta que este proceso se desarrollara por lotes se describen a continuación:

- **LOTE 1:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS DE PASTO
 Valor asignado **$ 58.666.667**

- **LOTE 2:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS POPAYAN
 Valor asignado **$ 58.666.667**

- **LOTE 3:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS IPIALES.
 Valor asignado **$ 58.666.667**

10.2 Presupuesto Estimado

Valor estimado del contrato: $176´000.000 INCLUIDO IVA
Vigencias futuras: SI _____ NO ___X_____

Presupuesto vigencia actual $176´000.000 INCLUIDO IVA
Vigencia 2.022__ $176´000.000 INCLUIDO IVA

Vigencia 2022__ $ _____

10.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 9522 expedido el día 23 del mes de mayo de 2022.

11 ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO

SI _____ PORCENTAJE: (No podrá ser superior al 50%)
NO __X____

JUSTIFICACIÓN:

12 FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA _____
MENSUALIDADES VENCIDAS _____
ACTAS PARCIALES _____X_____
OTRA _____

EXPLIQUE: El mantenimiento, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por el supervisor conforme a lo establecido en el contrato.

El CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO y el SUPERVISOR deberán elaborar y radicar el acta parcial máximo dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de la prestación del servicio. El valor de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo del mismo**.**

13 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

14.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: **Cumple/No Cumple**

Requisitos	Resultado de verificación
Experiencia general del proponente	Cumple/No cumple
Experiencia específica del proponente	Cumple/No cumple
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento	Cumple/No cumple

Descripción del requisito y forma de verificarlo:

a. **Experiencia general del proponente**

Codificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas

De acuerdo con lo establecido en decreto 1082 de 2015 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en cualquiera de los siguientes códigos:

Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
Grupo (F)	70	11	15	00

Los contratos que se relacionan en el RUP para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación de este. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que se exige, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

b. Experiencia específica del proponente

Esta es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El oferente deberá acreditar la experiencia especifica con hasta máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP en los códigos del clasificador de bienes y servicios requeridos y cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyo objeto o alcance haya sido **MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.** Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de estructura plural uno, varios o cada uno de los integrantes del proponente podrá aportar la experiencia solicitada.

No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté documentada.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia hasta la fecha de la presentación de las ofertas, de lo contrario la AEROCIVIL entenderá que no existe ofrecimiento y no se tendrá en cuenta para la evaluación (Se exceptúa de este requerimiento los catálogos e información técnica)

c. Acreditación de la experiencia

El proponente deberá acreditar hasta un máximo de los tres (03) contratos relacionados en el Formato No. 19 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones. El proponente deberá indicar de manera clara en el Formulario No. 19 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte en el RUP del contrato ejecutado.

Se deben anexar los soportes correspondientes, como: certificación del cliente, Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación, donde se pueda establecer claramente la Entidad contratante, el objeto contractual, valor final del contrato, fecha de inicio y finalización de este, cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

Los contratos celebrados con la Aeronáutica Civil cuyo objeto haya sido igual al solicitado en la presente contratación, no necesitan ser certificados, pero deben ser relacionados con el número del mismo y la fecha de ejecución.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán diligenciar el Formato No. 12, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y las principales actividades ejecutadas, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para los documentos públicos.

Los contratos que se relacionan en el **RUP** para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de

terminación del mismo**.** El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido en la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia esa acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
b. El valor total de los contratos celebrados que sea para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
d. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
e. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
f. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

CUMPLE:	Cuando se cumpla con las condiciones descritas anteriormente.
NO CUMPLE:	Cuando no se cumpla algunas de las condiciones descritas anteriormente

d. Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para los documentos públicos.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.

ACTUALIZACIÓN MONTO DE LOS CONTRATOS

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante S.M.M.L.V (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a la fecha	$ 1.000.000

Tabla Evolución del salario mínimo mensual legal

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

$$VCa = \left(\frac{MSMa}{MSMo}\right) * VC$$

En donde:
VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.
MSMa = Monto S.M.M.L.V a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto S.M.M.L.V correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).
VC = Valor certificado del contrato.
Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

NOTA: esto es cuando aplique para las certificaciones de experiencia específica, si la experiencia solo se va a verificar con el RUP (experiencia general) se tomarán los S.M.M.L.V que aparezcan en dicho documento.

Experiencia general del equipo de trabajo N/A

Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones es requisito que el proponente se comprometa a cumplir con todos y cada una de las especificaciones establecidas del Anexo No. 8 –Especificaciones Técnicas, que contiene la descripción del OBJETO a contratar. DICHA MANIFESTACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE INDICANDO SU CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN, EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, O EN SU DEFECTO LA TRASCRIPCION TOTAL DEL ANEXO No. 8 CON LA FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACION.

13.2 Factores de ponderación

Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Licitación Pública

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). Se ponderarán solo aspectos o condiciones de la oferta, salvo en el concurso de méritos en el que se evalúa al oferente en sí mismo.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

Puntajes:

Criterio de ponderación	Puntaje
Factor técnico de calidad	20
Propuesta económica o precio	70
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL, PUNTOS	**100**

Factor técnico de calidad: 20 puntos

- El proponente deberá brindar un jardinero con experiencia mínimo de un (1) año para cada uno de los aeropuertos.

- El oferente deberá presentar certificados de disponibilidad firmado por el jardinero para cada uno de los aeropuertos.

NOTA: El proponente que NO presente el factor técnico de calidad en los términos mencionados en los párrafos anteriores obtendrá 0 puntos.

1. **Factor Precio o propuesta económica 70 puntos**

La Entidad, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de (**70) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y entrega de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
i = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

- **[70 Puntos] x** $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ **para valores menores o iguales a $\bar{X}$**
- **[70 Puntos] x** $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ **para valores mayores a $\bar{X}$**

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [**70 Puntos**] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a **XA**

[**70 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a **XA**

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =
- [**70 Puntos**] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a **Gpo**
- [**70 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a **Gpo**

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \frac{[\mathbf{70\ Puntos}] \text{ x } (\ VMIN\)}{Vi} \end{cases}$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. Apoyo a la industria Nacional (10) puntos

(Excepto selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mínima cuantía y contratación directa).

Se deberá otorgar un puntaje del 10% dentro de los criterios de evaluación por factor de industria nacional de acuerdo con lo previsto en la ley 816 de 2003 y los decretos 2680 de 2009, 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende el objeto del contrato, como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano.
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales
- Bienes que hayan sufrido una trasformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, La AEROCIVIL asignará 10 puntos al proponente que presente con su oferta el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentren en la Ficha técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentren en la ficha técnica. El puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente fórmula:

Puntaje para estimular = 10 * Partidas arancelarias presentadas
A la industria nacional Máximo de partidas arancelarias presentadas.

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

• Personas persona jurídica natural colombiana o residente en Colombia
• Personas jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

• Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
• Persona natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
• la Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
•Persona Jurídica Extranjera De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificarán por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación.

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015)

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se signará el puntaje 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Por lo anterior, la Aerocivil asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende **23500C1242 REALIZAR EL MANTENIIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y EL MANEJO PAISAJISTICO EN LOS AEROPUERTOS DE PASTO, POPAYAN, IPIALES.** como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

***Nota: El oferente deberá detallar el ofrecimiento**

Para los oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones para que se le otorgue el puntaje establecido en las tablas anteriores según corresponda.

La Unidad a través del evaluador técnico, verificará la procedencia de los bienes y/o Servicios y otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con las premisas antes enunciadas para los bienes o servicios de origen nacional o extranjero.

13.3 Calificación total

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

Procesos de selección Concurso de Méritos N/A

Procesos de selección Abreviada Subasta Inversa: N/A

14 ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Relacionar los formatos o matrices en los cuales se verifican dichas condiciones.

FORMATO 14 FACTOR TECNICO DE CALIDAD FORMATO 19. EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

15 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional.

Recuerde revisar el Manual de Acuerdos Comerciales, que puede ser consultado en el siguiente linkhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los partícipes del sistema de compra pública en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales) los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

		Entidad Estatal incluida [Si/no]	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] ***	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]**
Alianza Pacífica	Chile	Si	Si	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
	México	Si	Si	Si	No
Costa Rica		Si	Si	Si	No
Canadá		Si	Si	Si	No
Chile		Si	Si	Si	No
Estados Unidos		Si	Si	Si	No

Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Salvador	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	Si	No	Si	No
México		Si	Si	No	si
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos,Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	si	si	No	Si
Corea		si	si	Si	Si

Estado	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

***Excepción:**

No. 33 Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
No. 39 Los servicios de construcción.
No. 44 Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
No. 45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Guatemala, El Salvador, Honduras, México y con los países de la Comunidad Andina de Naciones), reciben trato nacional.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

- ✓ Se requiere supervisor: **SI**

El supervisor, en el marco de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo podrá ser un funcionario público.

El supervisor de contrato será un funcionario del área de Grupo De Gestión Ambiental de la regional Occidente o quien se designe.

- ✓ Se requiere contratar apoyo a la supervisión: **NO**
- ✓ Se requiere interventoría: **NO**

17 FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

Cargo: Auxiliar grado IV

Área: Ambiental

Extensión: 5239

Firma: _____

Transcribió: JHON JAIRO SALAZAR CABRERA – Contratista.
Reviso y aprobó: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA - Auxiliar grado IV

18 JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre: MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ

Cargo: director aeronáutico

Área: director regional Occidente

Extensión: 5102

Firma: _____

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7